

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cirauqui / Zirauki, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 17 de julio de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO M<sup>a</sup> APESTEGUÍA ARRAIZA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales/as

- IVÁN CUELLAR URDIÁIN
- IMANOL ZABALZA GRAU
- IRIS BARANDALLA ZABALZA

Las Concejalas Irantzu Crelgo Hermoso y Begoña Azanza Atondo, así como el Concejal Juan Manuel Jarauta Genuza excusan su asistencia.

Actuando en este acto como Secretaria la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se procede a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

### ***1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores***

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación asistentes sobre su conformidad con las actas de las sesiones anteriores, de 18 de marzo, 24 de abril y 13 de mayo de 2024, las cuales obran en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna observación ni objeción al respecto quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.

***2.- Refrendo de las Actas Adicionales Conjuntas de fecha 10 de mayo de 2024, firmadas por la Comisión Municipal designada al efecto por el pleno del Ayuntamiento de Cirauqui / Zirauki, para la corrección y mejora de las líneas límite jurisdiccionales entre los términos municipales de Guirguillano y Cirauqui / Zirauki y Guirguillano y Guesálaz / Gesalatz, en la que Cirauqui / Zirauki participa exclusivamente con motivo del refrendo de un punto de tres términos***

Mediante Resolución 423/2023, de 13 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se dispuso el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de varias líneas límite del municipio de Guirguillano.

Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: la del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y la del Catastro de Navarra, que tienen carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias, habitualmente, no son sustanciales, y se deben sobre todo a las distintas escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del pasado siglo.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias, que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello, se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros

servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente), y necesitan del refrendo de los Ayuntamientos involucrados, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad a las líneas y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

Las propuestas de corrección y mejora de las líneas indicadas fueron comunicadas a los ayuntamientos implicados y expuestas al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 265, de 26 de diciembre, de 2023, habiéndose desarrollado mínimas modificaciones en aras de mejorar la precisión de los trabajos y por solicitud y bajo acuerdo de los Ayuntamientos involucrados.

El Ayuntamiento, con fecha 27 de diciembre de 2023, ha designado una Comisión de Deslinde, con el objeto de participar en la firma de las Actas Adicionales. Además, representantes de la corporación han sido informados de los trabajos realizados en varias reuniones, acontecidas en las siguientes fechas:

-13/03/2023: exposición de la naturaleza del procedimiento y de las primeras propuestas.

-21/09/2023: revisión de los trabajos.

-21/05/2024: información sobre el procedimiento a seguir, exposición de las Actas y firma de las mismas por parte de la Comisión.

Así, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de mayo de 2024, firmada por la Comisión municipal, designada al efecto el día 27 de diciembre de 2023, para la corrección y mejora de la línea límite municipal entre los municipios de Guesálaz / Gesalatz y Guirguillano. Se trata de un Acta Adicional a la del *Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Guirguillano y de Guesálaz*, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral, el día 11 de septiembre de 1928.

2º Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 10 de mayo de 2024, firmada por la Comisión municipal, designada al efecto el día 27 de diciembre de 2023, para la corrección y mejora de la línea límite municipal entre los municipios de Cirauqui/Zirauki y Guirguillano. Se trata de un Acta Adicional a la del *Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Cirauqui y Guirguillano*, de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral, el día 1 de septiembre de 1928.

3º Solicitar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción de las Actas aprobadas por los Acuerdos anteriores en los registros de la Administración General del Estado y de la Administración Foral que correspondan.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes miembros de la Corporación.

**3.- Adjudicación de la obra de instalación de ascensor en el centro polivalente “Antiguo Hospital”**

Vista la “Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-20 27. Submedida 7119.02.01” publicada el 10 de noviembre 2023 en el BON nº 234.

Vistos los presupuestos presentados para ejecutar la obra de instalación del ascensor en el centro polivalente “Antiguo Hospital”:

Orona: 245.500,00 + iva  
Otis: 25.890,00 + iva  
Eos: 23.480,00 + iva

Vistos los presupuestos del coste mensual de mantenimiento:

Orona: 90,00 + iva  
Otis: 125,00 + iva  
Eos: 109,75 + iva

Estudiadas las características técnicas que se adjuntan en las tres ofertas y dada la fiabilidad y reputación del grupo Orona, así como la propuesta de mantenimiento mensual siendo la más ventajosa, lo que supone de gran importancia en el coste anual presupuestado por este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Adjudicar la obra de instalación de ascensor en el centro polivalente “Antiguo Hospital” a la empresa Orona.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa adjudicataria.

**4.-Adjudicación de la obra de renovación del alumbrado del frontón municipal de Cirauqui/Zirauki**

**5.-Aprobación de la Cuenta General del año 2023**

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2023. Dicho expediente, aprobado por Resolución de Alcaldía de 11 de marzo de 2024, con los anexos que forman la Cuenta General, ha pasado los trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de gastos e ingresos a nivel de capítulo:

**GASTOS:**

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	43.832,95 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	259.699,34 €
4	Transferencias Corrientes	218.479,47 €
6	Inversiones reales	124.944,05 €
7	Transferencias de capital	500,00 €
	<b>Total</b>	<b>647.455,81 €</b>

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	205.200,39 €
2	Impuestos Indirectos	10.435,04 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	71.234,71 €
4	Transferencias Corrientes	191.762,70 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	76.378,59 €
7	Transferencias de capital	33.874,24 €
	<b>Total</b>	<b>588.885,67 €</b>

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto<sup>1</sup>: 32.999,67 €.

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 5,94 %.

Remanente de tesorería para gastos generales: 331.852,62 €.

Resultado presupuestario: -58.570,14 €.

Resultado presupuestario ajustado<sup>2</sup>: -37796,94 €.

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 0,00 €.

Se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de cuentas de Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki correspondiente al ejercicio 2023.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente, junto al presente acuerdo, a información pública por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo en Secretaría durante dicho plazo y formular las reclamaciones, reparos, u observaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente.

***6.-Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias en el presupuesto del ejercicio 2023***

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias en el tablón de anuncios, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Crédito extraordinario:

-Partida 1-1532-6090000 “Pavimentación calle Galtzarra”. Crédito extraordinario por importe de 12.733,90 euros.

---

<sup>1</sup> Se define el Ahorro Bruto por la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, excluido el capítulo 3º.

<sup>2</sup> El resultado presupuestario deberá ajustarse, en su caso, por las siguientes circunstancias:

- a) Las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada.
- b) Las obligaciones finanziadas con remanente de tesorería.
- c) El resultado de las operaciones comerciales, en el caso de organismos autónomos que desarrollen actividades comerciales, industriales, financieras o análogas.

Suplementos de crédito:

- Partida 1-9200-2277000 “Minutas asesoría técnica”. Suplemento de crédito por importe de 5.000,00 euros.
- Partida 1-9220-21300 “Herramientas y utilajes” Suplemento de crédito por importe de 4.000,00 euros.
- Partida 1-4140-21003 “Conservación infraestructuras agrícolas y ganaderas” Suplemento de crédito por importe de 18.378,30 euros.

La cantidad a que ascienden las modificaciones aprobadas es de 40.112,20 euros a financiar con cargo a transferencia de crédito por el mismo importe de remanente líquido de tesorería para gastos generales.

#### **7.-Aprobación de la moción “Ahora 1080€ Orain”**

El Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki aprueba por unanimidad la moción “Ahora 1080€ Orain”, cuyo texto es el siguiente:

#### **A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO**

Con el presente escrito, la Iniciativa Social "**Ahora 1080€ Orain**" nos dirigimos a ustedes para que, como representantes políticos en el Ayuntamiento, procedan, si así lo consideran, a la APROBACIÓN en el Pleno de una moción apoyando nuestra demanda de establecer en los Presupuestos de Navarra para el año 2024 un complemento que garantice que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.

La demanda de una pensión mínima de 1080 euros es una necesidad social urgente y de justicia y, las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

Esto nos situaría en el camino de ir avanzando hacia la actualización de la pensión mínima con el umbral de la pobreza, en los criterios de suficiencia de ingresos que fija la Carta Social Europea. Un umbral de pobreza que, junto con otros factores socio-sanitarios, afectan, sin lugar a dudas, a la salud de las personas.

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida, cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc. Hoy 50.949 personas pensionistas en Navarra tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales, el 67% son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la

brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados. El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría sobremanera la citada brecha de género en pensiones.

Consideramos que esta Iniciativa Social "**Ahora 1080€ Orain**" tiene la legitimidad que nos otorgan con su lucha las miles de personas pensionistas que han participado y participan en las movilizaciones desde hace casi seis años en exigencia de este complemento y, concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo. Por ello, solicitamos a la Corporación Municipal adopte la siguiente decisión:

- 1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de Navarra que habilite desde el año 2024 la partida presupuestaria necesaria para complementar hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión de las personas pensionistas.**
- 2.- Manifestar el apoyo de este Consistorio a nuestras reivindicaciones. Y concretamente a la eliminación de la brecha de género en las pensiones.**
- 3.- Enviar al Gobierno y Parlamento de Navarra notificación de la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento.**

**UDALEKO TALDE  
POLITIKOEI**

Idazki honen bidez, "**Orain 1080 €Orain**" Herri Ekimenak zuengana jotzen du, Udaleko ordezkari politikoak zaretenez gero, Osoko Bilkuran mozio bat ONAR dezazuen, 2024rako Nafarroako Aurrekontuetan pentsiodun guztiek gutxienez 1080 euroko diru-sarrerak, 14 ordainsaritan, izatea bermatuko duen osagarri bat ezartzeko gure eskaria babesteko.

1080 euroko gutxienekeko pentsioa eskatzea premia sozial urgentea eta justiziakoa da, eta erakunde publikoek beharrezko erabakiak hartu behar dituzte herritarrei bizi-baldintza duinak bermatzeko; baldintza horiek, lanetik etorritako diru-sarrerarik ez duten adineko pertsonen eta pentsiodunen kasuan, gutxienekeko diru-sarrera nahikoak bermatu behar dituzte.

Horrek pobreziaren atalasearekin gutxienekeko pentsioa eguneratzeko bidean jarriko gintuzke, Europako Gutun Sozialak ezartzen dituen diru-sarreren nahikotasun- irizpideetan. Pobreza-atalase horrek, beste faktore soziosanitario batzuekin batera, zalantzarak gabe eragiten dio pertsonen osasunari.

Gaur egungo bizi-kostuaren hazkunde esponentzialaren testuinguruan, gero eta pentsiodun gehiagok eteten ditu etxebizitzak osasun garria eta beren beharretara egokitutakoa lortzeko aukerak, elikadura osasuntsua, osasuna bermatzea eta mendekotasuna artatzeko dituzten premiak arintzeko arreta eraginkorra bermatzea, etab. Gaur egun, Nafarroan 50.949 pentsiodunek 1080 eurotik beherako diru-sarrerak dituzte pentsioengatik, eta horietako gehienak, % 67, emakumeak dira.

Gutxienekeko pentsioak, aldagai guztieta, emakume izena du. Izan ere, genero-arrakala horren aurrekari dira soldaten desberdintasuna eta emakumeak alde bakarretik esleitzea ordaindu gabeko edo gaizki ordaindutako lanari ugalketaren eta zaintzaren esparruan. 1080 euroko gutxienekeko pentsioa ezartzeak nabarmen murriztuko luke aipatutako genero-arrakala pentsioetan.

Uste dugu "Orain 1080 €Orain" Gizarte Ekimen honek duela ia sei urtetik hona osagarri hori eskatzeko mobilizazioetan parte hartu duten milaka pentsiodunek beren borrokarekin ematen diguten zilegitasuna duela, eta ondorioztatzen dugu ez dagoela hori ez egiteko arrazoi ekonomiko edo politikorik. Horregatik, Udalbatzari honako erabaki hau har dezalaeskatzen diogu:

- 1.- Nafarroako Gobernuari eta Parlamentuari eskatzen diegu, 2024tik aurrera beharrezko aurrekontu-partida gaitu dezan, pentsiodunen pentsioa 14 ordainsaritan 1080 euroa arte osatzeko.**
- 2.- Udal honen babesia adieraztea gure aldarrikapenei. eta, zehazki, pentsioetan dagoen genero-arrakala ezabatzea.**
- 3.- Udal honetako Osoko Bilkuran hartutako erabakiaren jakinarazpena Nafarroako Gobernuari eta Parlamentuari bidaltzea.**

#### ***8.-Resoluciones desde la última sesión plenaria***

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

#### **RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIRAUQUI/ZIRAUKI**

Del 29-12-2023 al 18/03/2024

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	Importe
01/2024	10-01-2024	Licencia de obras Dª. , construcción de vivienda unifamiliar en calle Mayor 27.	135.985,51 €	4.759,489 €
02/2024	23-01-2024	Delegación para celebrar boda civil en concejal D.. a.		
03/2024	05-02-2024	Convocatoria Ascensor Antiguo Hospital de Cirauqui/Zirauki.		
04/2024	07-02-2024	Adjudicación a D. , memoria técnica ascensor Hospital.	750,00 €	
05/2024	22/02/2024	Adjudicación a Contec Ingenieros Consultores SL la memoria técnica de renovación parcial alumbrado público.	143,58 €	
06/2024	22/02/2024	Adjudicación trabajos pintura frontón a Pinturas y Decoración Jorge.	7.818,00 €	
07/2024	07/03/2024	Adjudicación contrato a Codisna SL sustitución carga filtrantes vasos	9.832,20 €	

		piscinas.		
08/2024	27/02/2024	Adjudicación contrato a Signos Viales barrera de madera para camino.		
09/2024	27/02/2024	Adjudicación a D. mantenimiento contraventanas.	4.600,00 €	
10/2024	27/02/2024	Adjudicación contrato a Ortigosa Araiz JL Y JR para arreglo camino c/ Zabalburia a acceso piscinas.	13.100,40 €	
11/2024	27/02/2024	Resolución asignación dirección postal en calle Carros.		
12/2024	05/03/2024	Resolución errónea.		
13/2024	08/03/2024	Anulación resolución 12/2024		
14/2024	11/03/2024	Resolución asignación dirección postal en calle Carros.		

#### ***9.-Ruegos y preguntas***

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.

